



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 411-2013-GR/MOQ.

Fecha: 22 de Abril del 2013

VISTO:

El Informe N° 196-2013-GRPPAT/GR.MOQ. y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°949-2010-GR/MOQ, de fecha 08-noviembre-2010 se aprueba el Expediente Técnico del PIP N° 86159 "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/38'258,125.30 nuevos soles, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 450 días calendarios;

Que, mediante Informe N°079-2013-CPB-RO-SGO-GRI/GR.MOQ, a través del cual la Arq. Carmen Pérez Benavides eleva el Expediente que contiene el Adicional N° 5 y Deductivo N°5 de Implementación (Taller de Mecánica Automotriz), generado en el Componente de Implementación para el Taller de Mecánica Automotriz, cuya causa principal es el cambio de tecnología de producción de los equipos, maquinarias, herramientas que se van adquirir, documento que es elevado por la Sub Gerencia de Obras N°843-2013-SGO-GRI/GR.MOQ;

Que, mediante Informe N°032-2013-JLR-IO/DS-GGR-GR/MOQ, el Inspector de Obra, emite su conformidad para la el Expediente Adicional N° 05, que permitirá cumplir con el objetivo del proyecto ya que atiende las necesidades pedagógicas de la parte usuaria, por lo que recomienda sea derivado a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones para que sea registrada como modificación en la fase de inversión, siendo elevado mediante Informe N° 0571-2013-DS-GGR/GR.MOQ, por la Dirección de Supervisión;

Que, mediante Informe N° 268-2013-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, precisa que las modificaciones no sustanciales generaron un incremento de 13.80%, respecto del estudio de pre-inversión declarado viable, que se justifica en los documentos precedentes, habiendo procedido a registrar en el Banco de Proyectos las modificaciones sin evaluación en la fase de inversión, conforme lo indica la Directiva General del SNIP N° 01-2011-EF/68.01, por lo que sugiere su aprobación mediante resolución, previo informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°361-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite informe favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Adicional de Presupuesto N° 005 del Proyecto: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"

Que, la Directiva "Normas para ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), en el Gobierno Regional Moquegua", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 834-2009-GR/MOQ, establece en el numeral 5.2, y 5.4. que toda obra contará de modo permanente con un profesional colegiado habilitado y con experiencia demostrada para ejercer la función de Residente de Obra, así mismo de modo permanente y directo con un Inspector. Así mismo en el numeral 5.6.1 literal f) numeral 4, se justifica una ampliación en el plazo de ejecución de obras previa anotación en el Cuaderno de Obra, por la ejecución de obras





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 411-2013-GR/MOQ.

Fecha: 22 de Abril del 2013

complementarias y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, previa autorización de su Jefe inmediato Superior y Resolución Ejecutiva Regional que autorice la obra adicional, así mismo en el literal k), establece que la ejecución de obras complementarias o adicionales sólo podrá ser ordenada por la Presidencia Regional y/o Jefe inmediato Superior, siempre que sean declaradas indispensables para el logro de la meta y se cuente con la disponibilidad presupuestal; por lo que habiendo cumplido con dichas formalidades y estando el expediente de Adicional debidamente avalado con la firma del Ing. Javier Laura Ramos, con CIP N°78463, en su condición de Inspector de Obra, Ing. Mecánico Marco Antonio Valcárcel con CIP N° 66802, Arq. Carmen Pérez Benavides con CAP N°7826 conforme lo establece la Ley N°28858, documento que es elevado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 0196-2013-GRPPAT/GR.MOQ;

Estando con autorización de Gerencia General Regional y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley N° 28858 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 sus modificatorias y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR, el Adicional de Presupuesto N° 005 del Proyecto PIP N° 86159: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", el mismo que en ciento noventa y cinco (195) folios, forma parte integrante de la presente resolución y conforme al detalle siguiente

PROYECTO

"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCION

: Ejecución Presupuestaria Directa

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 005

: S/.796,226 07 nuevos soles

UBICACIÓN

: REGION : Moquegua
DEPARTAMENTO : Moquegua
PROVINCIA : Mariscal Nieto
DISTRITO : Samegua

ARTÍCULO TERCERO:

REMÍTASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Dirección de Supervisión, Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

